

COLECCIÓN
CIBERCRIMEN | 1

ACOSOS EN LA RED

A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DANIELA S. DUPUY

Dirección

CATALINA F. NEME

Coordinación

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL - «GROOMING»

«CIBERBULLYING» - PERFILACIÓN CRIMINAL - PREVENCIÓN

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN - HERRAMIENTAS DISRUPTIVAS PARA INVESTIGAR
SELECCIÓN DE JURISPRUDENCIA

Prólogo

JORGE E. BUOMPADRE

Autores

DANIELA S. DUPUY - CATALINA F. NEME

MARÍA DE MARTINI - MARCELA SCARAFIA

Entrevistas

PILAR RAMÍREZ - GABRIELA CHAMORRO CONCHA

EZEQUIEL SALLIS - MÓNICA CID

MARIANA GALLAGHER - ANDREA URBAS

CORTE SUPREMA
BIBLIOTECA

SIG. TOPOGRAFICA

INVENTARIO

Q915

153149



CONTENIDO AUDIOVISUAL

h

hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA EDITOR



ÍNDICE GENERAL

NÓMINA DE AUTORES Y ENTREVISTADOS	9
PRÓLOGO	23
PRESENTACIÓN DE LA COLECCIÓN	29
ABREVIATURAS	31

PRIMERA PARTE

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

DANIELA S. DUPUY

§ 1. Introducción	37
§ 2. Aspectos criminológicos	38
§ 3. Situación de la explotación sexual infantil en el mundo	40
§ 4. ¿Porqué Internet revolucionó y facilitó el mercado de la explotación sexual infantil?	42
§ 5. Qué es la explotación sexual infantil	43
a) Para comenzar	43
b) Terminología	44
c) Definición de explotación sexual infantil y abuso sexual infantil	45
d) Causas posibles	47
§ 6. La sociedad llegará a reconocer que el sexo con los niños es aceptable: Reconocerlos para cuidarse de ellos	47

§ 7. Consecuencias de la explotación sexual infantil	49
§ 8. Legislación Internacional comparada	50
a) Tratados y convenciones internacionales	50
1. Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989	50
2. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	51
3. Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, de 25 de octubre de 2007 (Convenio de Lanzarote)	52
4. Convenio sobre la Ciberdelincuencia o Convenio de Budapest	53
5. La Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo	56
b) Legislación penal en Iberoamérica	57
§ 9. Código Penal argentino. Modificado por ley 27.436	57
a) Verbos típicos	58
b) Bien jurídico	65
c) Medio utilizado	70
d) Objeto material del delito. Definición	70
1. Definición	70
2. Pornografía virtual y técnica	73
3. Clasificación del material de abuso sexual infantil	77
e) La edad de los menores representados en el material pornográfico	79
f) Organizar espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren menores	80
g) Tenencia con fines de distribución	81
h) Porqué penalizar la tenencia de pornografía infantil	82
i) Acceso a sabiendas a pornografía infantil	88
j) Pertenencia a una organización dedicada a la realización de las conductas en estudio	89
§ 10. Qué hacemos en la República Argentina para combatir la explotación sexual infantil	90
a) Diferentes formas de ingresos de casos de explotación sexual infantil	90
1. National Center for Missing and Exploitation Children	90
2. Operaciones internacionales	95
3. Denuncias de particulares	96
b) Cooperación Internacional	97
1. Red 24/7 Internacional	97
2. Red 24/7 Nacional	97
3. International Child Sexual Exploitation Database - Interpol	98
§ 11. Los efectos COVID-19	98

SEGUNDA PARTE

«GROOMING»

«GROOMING»: CIBERACOSO SEXUAL INFANTIL

CATALINA F. NEME

§ 1. Introducción	103
§ 2. ¿Qué es el «grooming» o ciberacoso sexual infantil?	106
a) Definición	106
b) Las etapas del «grooming»	109
§ 3. Antecedentes normativos	115
§ 4. Legislación comparada	118
§ 5. El art. 131 del Código Penal de la Nación Argentina	119
a) Norma penal. Descripción de la figura	119
1. Bien jurídico protegido	121
2. Sujeto activo	122
3. Sujeto pasivo	123
4. Acción	123
5. Consumación	124
6. Medio comisivo	125
7. Tipo subjetivo	126
b) Críticas a la redacción actual	126
1. De los aspectos que requieren modificación legislativa	127
I. No requiere mayoría de edad en el sujeto activo	127
II. No se distingue en el sujeto pasivo la edad de madurez sexual habilitada	128
III. No especifica el contenido del contacto ni exige la verificación de actos materiales posteriores conducentes a la concreción de otro delito contra la integridad sexual	129
2. De los aspectos que requieren una interpretación diferente del delito	131
I. Oficialidad o no de la acción penal	131
II. En cuanto al tipo subjetivo, se trata de una figura dolosa de dolo directo con un elemento subjetivo del tipo	133
III. Se vulnera el principio de proporcionalidad de las penas por excesiva punición	134
§ 6. Propuesta de reforma al art. 131 del Código Penal de la Nación	136
§ 7. Los medios telemáticos como nuevo medio para cometer delitos sexuales ya existentes	138
§ 8. Concurso con otras figuras delictivas	144
— Problemas de competencia	147
§ 9. Casuística	149
a) Los distintos «modus operandi» del «groomer»	150
b) Primer caso de «grooming» en Argentina que culminó con la muerte de su víctima: Micaela Ortega	152
— ¿Cuál fue el «modus operandi»?	159

c) Condena histórica en Argentina. El caso de Bariloche	162
§ 10. Relación con el «sexting»	165
§ 11. Conclusión en cuanto al tipo penal de «grooming» en la Argentina	167
§ 12. Victimización «online» de niños, niñas y adolescentes	168
a) La víctima de «grooming». Características y consecuencias	171
b) ¿Es necesario solicitar la declaración del niño, niña o adolescente en todos los casos de «grooming»?	174
§ 13. La oportunidad criminal del «groomer»	178

TERCERA PARTE

PERFILACIÓN CRIMINAL

1.

EL PERFIL PSICOLÓGICO DEL «GROOMER»

MARCELA SCARAFIA

§ 1. Introducción	183
§ 2. Aspectos generales del «grooming»	184
§ 3. El «groomer»	187
§ 4. En la mente del «groomer»	188
§ 5. El «groomer» es un cazador	190
§ 6. Perseverancia	196
§ 7. La creatividad del «groomer»	198
§ 8. Capacidad para planificar y anticipar consecuencias	200
§ 9. La lógica del «groomer»	207
§ 10. El placer del control	209
§ 11. El «groomer» dispone de rasgos o estructura psicopática	211
§ 12. ¿El «groomer» tiene tendencias voyeuristas?	219
§ 13. Rasgos o mecanismos obsesivos	220
§ 14. Las distorsiones cognitivas del «groomer»	222

2.

¿QUÉ OCURRE EN LA MENTE DE UN PEDÓFILO?

DANIELA S. DUPUY

§ 1. Introducción	227
§ 2. Conceptos y opiniones de especialistas	228
§ 3. Enfoque centrado en el agresor	232
§ 4. Análisis de resultados de la criminalidad sexual por contacto	236
§ 5. Análisis cruzado	237
§ 6. Ciclo de comportamiento de los delincuentes	239

§ 7. Conclusión	239
§ 8. Origen étnico de los delincuentes	241

CUARTA PARTE
INVESTIGACIÓN

**ABC DE LA INVESTIGACIÓN
DE CARA AL JUICIO ORAL**

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

Y «GROOMING»

DANIELA S. DUPUY - CATALINA F. NEME

§ 1. Introducción	245
§ 2. Investigación en entornos digitales	248
a) Formas de inicio	250
1. Explotación sexual infantil	250
2. «Grooming»	255
b) Resguardo de la evidencia digital	255
1. Información con la que cuenta la víctima: resguardo de la evidencia digital	256
I. Información contenida en teléfono o «tablet» de la víctima	257
I.1 WhatsApp	260
I.2 Redes sociales	262
I.3 Registro de llamadas	264
I.4 Resguardo de correos electrónicos	265
2. Identificación del usuario investigado	267
I. WhatsApp	267
II. Redes sociales	269
c) Conservación rápida de datos	271
d) Solicitud de la información —datos de tráfico— respecto del usuario identificado como sospechoso	275
e) ¿Qué hacer con la información recibida de las empresas internacionales?	283
1. Solicitud a empresa prestataria de servicio nacional	283
2. Tareas de constatación	285
f) OSINT (Open Source Intelligence)	286
g) Allanamiento	288
h) Obtención y preservación de evidencia digital: protocolo de buenas prácticas	289
1. Copia forense o bit a bit	294
2. Análisis de la evidencia digital. Doctrina de la «Plain View»	297
i) Técnicas modernas de investigación	302
1. Ciberpatrullaje P2P	303
2. Agente encubierto digital	308

3. «Software» de reconocimiento facial	316
4. Nuevas técnicas para las investigaciones en la «Deep and Dark web»	324
5. «Software» de inteligencia artificial	325
§ 3. Cibercriminalidad, transnacionalidad y mecanismos de cooperación nacional e internacional para combatir los delitos de explotación sexual infantil y «grooming» ..	333
a) Unidad Internacional 24/7 de Delitos Informáticos y Evidencia Digital	336
b) Red Nacional 24/7- Argentina	337

QUINTA PARTE

«CIBERBULLYING»

«CIBERBULLYING»

MARÍA DE MARTINI

§ 1. Introducción	341
a) Definición	342
b) Características	343
c) ¿En qué se diferencia del «bullying»?	344
d) Partes intervinientes	346
1. Agresor	346
2. Víctima	346
3. Testigos	347
§ 2. Consecuencias del «ciberbullying»	347
a) En la víctima	347
b) En el agresor	349
c) En los testigos	350
§ 3. Casos resonantes	351
a) Amanda Todd (Canadá)	351
b) Audrie Pott (Estados Unidos)	354
c) Daisy Coleman (Estados Unidos)	357
d) Diego González (España)	358
§ 4. Estadísticas	361
§ 5. Vinculación del «ciberbullying» con delitos y contravenciones informáticas	366
— Otras problemáticas. «Sexting». «Ciberstalking»	367
1. «Sexting»	367
2. «Ciberstalking»	369
§ 6. Normas para abordar el «ciberbullying» en Argentina	369
§ 7. Modelos internacionales contra el «bullying» y el «ciberbullying»	372
a) Finlandia. «Programa KivA»	372
— Aplicación del programa KivA en Argentina	373

b) España. «Tutoría entre Iguales» (TEI)	373
c) Australia. «Bullying, no way!»	374
d) Estados Unidos. «Lions Quest»	375

SEXTA PARTE
PREVENCIÓN

1.

PREVENCIÓN EN LA RED

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y «GROOMING»

DANIELA S. DUPUY - CATALINA F. NEME

§ 1. Introducción	379
§ 2. La Ley «Mica Ortega». Programa Nacional de Prevención y Concientización del «Grooming» o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes	382
§ 3. ONGs argentinas	383
a) Mamá en línea	383
b) Grooming Argentina	384
c) Argentina Cibersegura	385
d) Asociación Civil Chicos.net	385
— La «Ruta de la Prevención». Entrevista a Andrea Urbas (socia fundadora y directora de Programas de Chicos.net)	386
§ 4. ONGs Internacionales	390
a) ICMEC	390
b) NCMEC	391
c) UNICEF	391
§ 5. Algunas campañas audiovisuales de prevención	392
§ 6. Consejos para la prevención, detección y reacción frente a casos de «grooming» y otros delitos contra el abuso sexual en la infancia	396
a) Mensaje para niños, niñas, adolescentes	396
b) ¿Qué hacer si fuiste víctima de «grooming»?	396
c) Consejos para padres	396
d) Consejos para docentes	398

2.

PREVENCIÓN DEL «CIBERBULLYING»

MARÍA DE MARTINI

§ 1. Introducción	401
§ 2. Campañas de Prevención	401
a) Programa «Fiscales a la Escuela»	401

b) Campañas nacionales	403
c) Campañas internacionales	404
§ 3. Recomendaciones a padres y docentes	405
§ 4. Mensaje para los niños, niñas y adolescentes	407

SÉPTIMA PARTE

SELECCIÓN DE JURISPRUDENCIA

I. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

1. Concepto de explotación sexual infantil	411
2. Tenencia	411
3. Verbo «distribuir». Alcance	412
4. Facilitación y no distribución	413
5. Tenencia de material de ASI	413
6. Tenencia con fines de distribución	414
7. Tipo subjetivo	414
8. Bienes jurídicos	415
9. Concurso	415
10. Autodeterminación informática	416
11. Funcionamiento redes «peer to peer»	416
12. Expectativa de privacidad. Redes «peer to peer»	417
13. Organización. Red de explotación sexual infantil	417

II. «GROOMING»

1. Bien jurídico protegido	418
2. Tipo subjetivo. Elemento subjetivo distinto del dolo	419
3. Concurso de «grooming» con otros delitos que afectan la integridad sexual	420
4. Concurso. Pluralidad de víctimas de delito de «grooming». Suministro de pornografía a menor de 14 años	423
5. Concurso. Multiplicidad de víctimas. Múltiples figuras penales	423
6. Contacto telemático. Homicidio triplemente calificado. Concurso real	425
7. «Grooming». Primer contacto realizado por víctima	425
8. Abuso sexual por medios telemáticos. Delito de dominio. Autoría mediata. Instrumentalización de la víctima. Violencia de género	425
9. Abuso sexual por medios telemáticos. Autoría mediata por utilización de instrumento inimputable	427
10. Abuso sexual a un menor de 13 años de edad. Instancia de la acción. Art. 72 del Código Penal de la Nación. Ley 27.455	428
11. Corrupción de menores. Bien jurídico protegido. Aspecto subjetivo del delito. Delito de tendencia	430
12. Competencia	431

III. INVESTIGACIÓN

1. Imagen forense sin presencia de la defensa	431
2. La extracción forense no es pericia	432
3. «Plain View»	432
4. Ciberpatrullaje	433
5. Agente encubierto digital. Aplicación de la figura pese a no estar específicamente regulada	434
6. Agente encubierto digital. Ley 27.319. Razonabilidad, proporcionalidad y necesidad. Amplitud probatoria. Investigaciones complejas. Art. 128 del CP	435
7. Auto Judicial que dispone creación de agente encubierto digital. Requisitos. Forma de implementación. Plazo. Ámbito de actuación	437
8. Límite entre ciberpatrullaje y agente encubierto digital. No afectación al secreto de las comunicaciones	438

BIBLIOGRAFÍA GENERAL	441
-----------------------------------	-----